



**AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR  
(BURGOS)**

Plaza de España, s/n. 09660-Hontoria del Pinar. Tel. 947 386141. / Fax. 947 386140

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

SR. ALCALDE PRESIDENTE: D. Francisco Javier Mateo Olalla (PSOE)

**SRES. CONCEJALES:**

D. Andrés Manuel Serrano González (PSOE)  
D. Francisco Parra Arribas (PSOE);  
D. Fernando Llorente Sanz (PSOE);  
D. Jacinto Rejas de Pedro (PP);  
D. Jesús Salvador Fernández Peñaranda (PP);  
D. Pedro Luis Peñaranda Peñaranda (PP)

SECRETARIO: D<sup>a</sup>. Lourdes García Gordón

**AUSENTES:**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Hontoria del Pinar (Burgos), se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión ordinaria siendo las 20:00 horas del día 30 de marzo de 2012, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Mateo Olalla, con la asistencia de los Sres. Concejales que más arriba se expresan.

Se declara por el Sr. Alcalde, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

**1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (sesión 27/01/2012)**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones que figuran en el encabezamiento, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

El Pleno acuerda con los votos a favor de los asistentes, aprobar el Acta de la Sesión anterior de fecha 27/01/2012.

**2.- APROBACIÓN MODIFICACION NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.  
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

Antecedentes:

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Hontoria del Pinar fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el día 25/05/2010 y publicadas el día 6/06/2010, constituyendo dicho documento, el instrumento de planeamiento general vigente en el municipio.

En el tiempo que llevan de aplicación, se han advertido en las mismas varias indeterminaciones y falta de coherencia entre las Normas y la realidad existente, por lo que se plantea, para su solución, la necesidad de su modificación.

La modificación se redacta por el Arquitecto Asesor Municipal D. Santiago López Cormenzana, colegiado en el COACyLE nº 2370.

La presente modificación afecta a parte gráfica de las Normas, es decir a los Planos de Ordenación de las mismas abordando las cuestiones que se reflejan en la memoria redactada al efecto:

- se modifica el plano de ordenación 0-3 pág 3, ampliando suelo urbano –Ordenanza 1 en la calle San Juan 16 y 26 adaptándolo a la realidad existente y la reflejada en el Plano del Catastro .

- Se modifica el plano de ordenación 0-3 página 2 ampliando el suelo urbano consolidado – Ordenanza 2 en la manzana de la Calle Carretas, desde las traseras de la Calle Rinconada nº 18 hasta las traseras de la Calle Rinconada nº 8 haciendo coincidir la alineación oficial con la realidad existente de la calle pavimentada. Asimismo y en esa misma manzana se modifica la alineación entre los nº 8 y nº 12 de la calle Rinconada.

- Se modifica el plano de ordenación 0-3 pág 2 ampliando el suelo urbano consolidado – Ordenanza 2 en la manzana de la Calle Norte desde el nº 29 hasta el nº 23 haciendo coincidir la alineación oficial con la realidad existente de la calle pavimentada.

- Se modifica el plano 0-3 pág 2 en el que se elimina la calle existente en los planos y parte de la zona verde señalada y que no existe en la realidad dado que es una propiedad particular. Se dibuja realidad existente clasificando dicho suelo como suelo urbano Ordenanza 1 Casco antiguo tanto la vivienda como el patio anexos, ubicados en la Calle la Cuerda nº 3ª y dejando como suelo urbano Ordenanza 7 el resto de la manzana, tal y como está en la realidad.

- Se modifica la Unidad de Actuación del sector U-1 Suelo Urbano no consolidado , al no poder desarrollarse el sector tal y como estaba previsto pues las calles planteadas no comunican con la calle Los Agualinos.

- Se modifica el Plano de Ordenación 0-3 página 3, para incluir como parcela patrimoniales el terreno existente en la calle San Juan entre los nº 76 y 78.

#### Considerando:

1º.- Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión (es decir la total reconsideración de la ordenación general vigente), se considerarán como modificación de los mismos. De conformidad con el artículo 169 del RUCyL, las modificaciones de cualquiera de los instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

- a) limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su finalidad específica, de entre las previstas en el RUCyL para el instrumento modificado.
- b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se produzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1º.- justificación de la conveniencia de la modificación , acreditando su interés público

2º.- la identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3º.- el análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

2º.- La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, con las excepciones señaladas en los artículos 170 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por lo que procede ahora someter el documento a aprobación inicial para su posterior remisión a información pública.

3º.- La petición de los informes sectoriales deberá llevarse a cabo en la forma y en el lapso temporal establecido en el artículo 2 de la Orden FMO/208/2011, de 22 de febrero. Así, se han solicitado los siguientes:

- Subdelegación de Gobierno en Burgos- Demarcación Carreteras: nº R.S.:177, de fecha 22 de marzo de 2012.

- Subdelegación de Gobierno en Burgos- Urbanismo: nº R.S.:175, de fecha 22 de marzo de 2012.
- Junta de Castilla y León, Delegación Territorial en Burgos, Comisión Territorial de Patrimonio: nº R.S.:178, de fecha 22 de marzo de 2012.
- Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento Urbanístico: nº R.S.:179, de fecha 22 de marzo de 2012.
- Junta de Castilla y León, Delegación Territorial en Burgos, Comisión Territorial de Urbanismo: nº R.S.:180, de fecha 22 de marzo de 2012.

Debate:

Por el Concejal D. Jacinto Rejas de Pedro se pregunta por el tema de la alineación de la casa de D. Vidal, explicando por Alcaldía que se corrige con la modificación que se presenta el error que no se corrigió con la aprobación de la Normas.

El Concejal D. Jacinto Rejas solicita explicaciones sobre las modificaciones propuestas manifestando su disconformidad con las soluciones propuestas.

- Siendo las 20:14 horas el Concejal D. Andrés Manuel Serrano abandona el Salón de Plenos, incorporándose a las 20:17 horas, preguntado que si se somete a Pleno la aprobación. A la 20:23 horas abandona el Salón de Plenos por entender que no se dirigiendo correctamente la sesión.

Votación:

Votos a favor: D. Francisco Javier Mateo Olalla (PSOE)  
D. Francisco Parra Arribas (PSOE);  
D. Fernando Llorente Sanz (PSOE);

Votos en contra: D. Jacinto Rejas de Pedro (PP);  
D. Pedro Luis Peñaranda Peñaranda (PP)

Abstenciones: D. Jesús Salvador Fernández Peñaranda (PP);

Visto lo cual, se aprueba con el voto de calidad del Presidente, D. Francisco Javier Mateo Olalla, la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas de Hontoria del Pinar, ordenando la apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses.

**3.- CUMPLIMIENTO TRÁMITE INFORMACION AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELACIÓN CERTIFICADA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3 DEL RD Ley 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Se da cuenta del siguiente informe elaborado por la Secretaría Intervención Municipal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades Locales.  
(B.O.E. nº 48, de 25/02/2012)**

La grave situación de crisis económica que ha generado una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las entidades locales, las exigentes restricciones legales de acceso al crédito y la escasa incidencia de las medidas gubernamentales anteriores (RD Ley 5/2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, que se instrumentó a través de una operación especial de endeudamiento y el RD Ley 8/2011, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas con las entidades locales, para lo que se creó una línea de avales a través del Instituto de Crédito Oficial

*para el saneamiento de las deudas de las entidades locales y, posteriormente, una línea de crédito para la cancelación de deudas de las entidades locales con empresas y autónomos*), está ocasionando como consecuencia retrasos acumulados en el pago de las obligaciones que las Corporaciones locales han asumido con sus proveedores y contratistas, con la consiguiente incidencia negativa tanto en la liquidez de sus empresas como en su financiación y competitividad en el mercado.

Con la motivación descrita, el Gobierno de la Nación ha alumbrado el RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, únicamente aplicable a las Entidades Locales (*artículo 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*), no a las Comunidades Autónomas, y que tiene como finalidad esencial establecer:

- un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de Entidades locales (para suministrar liquidez a las empresas)
- y un mecanismo para la financiación de esas deudas (las Entidades locales asumen una operación de endeudamiento a largo plazo, complementado con unas medidas de “ajuste fiscal”, mediante la aprobación de un plan de ajuste a 10 años y unos condicionantes financieros.
- También permitirá identificar el volumen real de deuda de las Entidades Locales con los proveedores

Se trata pues, de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivada de la contratación de obras, suministros o servicios, siempre que éstas obligaciones sean vencidas, líquidas y exigibles, anteriores a 1 de enero de 2012 y que se trate de contratos incluidos en el ámbito de aplicación del RD Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello las Entidades locales deberán remitir por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos mencionados y con la información que detalla el artículo 3 del RD Ley 4/2012.

Las entidades locales permitirán a los contratistas consultar su inclusión en la relación certificada y en caso de no estar incluidos, podrán solicitar a la entidad deudora la emisión de un certificado individual que se expedirá por Intervención de conformidad con la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste previstos en el RD Ley 4/2012.

Los contratistas que figuren en la relación certificada por Intervención y aquellos que tengan derecho al cobro de acuerdo con la certificación individual positiva, podrán voluntariamente hacerlo efectivo mediante la presentación al cobro en las entidades de crédito. El mecanismo de pago está pendiente de definición y los proveedores cobrarían todas las facturas pendientes, pero al ser en fases temporales durante el 2012, tendrán preferencia los que realicen descuentos y sean más antiguas.

El abono al contratista conlleva la extinción de la deuda debiendo las entidades financieras, una vez abonadas las facturas, facilitar a las Entidades Locales los documentos justificativos de los pagos efectuados que les afecten.

Pues bien, una vez remitida la relación certificada, la norma confiere dos opciones a la Entidad Local: pagar la obligaciones de la citada relación (si no paga el Gobierno pone en marcha el mecanismo de pago y le retendrá la parte correspondiente de las entregas a cuenta de la Participación de los tributos del Estado) o bien acogerse al mecanismo de financiación previsto en el RD Ley 4/2012, para lo cual es requisito previo e imprescindible la elevación al Pleno antes del 31 de marzo de un plan de ajuste de ingresos y gastos, concertando una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (**dicha operación de endeudamiento computará a efectos de deuda viva**) y que **podrá conllevar la cesión al Estado de los derechos de la Entidad Local en cuanto a su participación en los tributos del Estado (PIE) en la cantidad necesaria para hacer frente a la amortización de dicha operación**. De esta forma la entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado operan como garantía y por ello las Entidades Financieras tienen garantizada la devolución de los préstamos que se concierten.

### Caso concreto del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, provincia de Burgos.

Para empezar se debe señalar que, como en otras tantas ocasiones, la norma se establece para municipios de gran tamaño y población, obviando la problemática específica de los Ayuntamientos pequeños, como Hontoria del Pinar, donde la regla general es que no se gaste más de lo que se puede abarcar, teniendo en cuenta las limitaciones tan férreas que establece el RD Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en orden al acceso al crédito, sin olvidar nunca que se utiliza únicamente para financiar gastos de inversión, y la necesidad de justificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria desde hace varios ejercicios. Las medidas establecidas en el RD Ley 4/2012 parecen estar destinadas a aquellas Corporaciones Locales con un gran nivel de pagos pendientes y por importes considerables, con unas Tesorerías “vacías” que imposibilitan, incluso a largo plazo el pago de los mismos.

La liquidez del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, como en otros ejercicios económicos que no han estado marcados por una crisis económica tan devastadora como la que sufrimos actualmente, viene marcada por el desfase que existe entre la generación de un derecho económico a favor de las Entidades Locales y la efectiva aplicación o recaudación de los mismos que determina como regla general que puntualmente se tarde en atender el cumplimiento de las obligaciones de pago por una falta de liquidez transitoria en la tesorería municipal.

Con fecha 14 de marzo de 2012, la Secretario Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del RD Ley 4/2012, efectuó la comunicación telemática de las obligaciones pendientes de pago a 1 de enero de 2012, por un importe total de 54.927,12 €, siendo las que a continuación se relacionan:

- factura 47/11 de fecha 31/08/2011- GARIJO PROGRAMACIONES ARTITISTICAS- **pendiente de pago: 8.000,00 €** (total factura: 28.000,00 €)
- CORISA GESTIÓN AMBIENTAL, certificación nº 4, factura nº 18/2011, de fecha 21/10/2011- **pdte pago: 11.565,66 €** (total factura: 48.931,16 €)
- ASEGARCE PELOTA, factura 08/900.135, de fecha 15/08/2009,- **pdte pago: 3.430,00 €** (total factura: 5.930,00 €)
- JACIN CANTERAS SL, factura 27/10, de fecha 25/08/210- **pdte pago: 9.775,87 €** (total factura: 45.775,87 €)
- ALFREDO DUEÑAS PEÑARANDA, factura nº 21, de fecha 20/11/2009- **pdte pago: 10.000,00 €** (total factura: 125.900,01 €)
- LEXECO ASESORES SL, decreto Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos de fecha 4/10/2010- **pdte pago: 12.155,59 €** (total: 24.311,18 €)

Con fecha 26/03/2012 se expide orden de pago a Lexeco Asesores por importe 10.955,59 €, puesto que el Ayuntamiento ya había satisfecho 1.200,00 € en concepto de provisión de fondos.

Con lo cual la deuda por pago a proveedores de conformidad con el RD Ley 4/2012 del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar asciende a la cantidad de 42.771,53 €.

En orden a valorar la necesidad de aprobar un plan de ajuste a 10 años, hay que tener en cuenta:

*Primero.- Si bien acabamos de relatar las obligaciones pendientes de pago (pasivo), también habrá que ver los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, a favor del Ayuntamiento (activo) y que ascienden a la cantidad de 50.370,25 € (7.870,81 € corresponden al FCL/gasto corriente que adeuda la JCyL a través de la Diputación, y el resto de corresponden a los contratos de enajenación de aprovechamientos forestales del ejercicio anterior (pendiente no obstante su liquidación) y la liquidación del MUP 609 del ejercicio 2010)*

*Segundo.- Desde el equipo de gobierno ya se están tomando medidas de reducción del gasto corriente en partidas como fiestas patronales, mejora de los contratos de luz y telefonía, y suministros de material.*

*Tercero.- Igualmente en este ejercicio ya ha entrado en vigor un aumento de las tasas locales, por lo que no parece conveniente su aumento para garantizar el pago de obligaciones pendientes. La previsión es aprobar, si la Corporación lo estima conveniente, cada año su ajuste en función del IPC*

*Tercero.-* No se puede olvidar que las previsiones exageradas a cuenta de la PIE del ejercicio 2009 (*puesto que las variables establecidas legalmente para establecer su cuantía en los municipios pequeños, básicamente la población, son bastante fijas*) determinan que se debe devolver al Estado la cantidad de 19.550,94 € y que ya supone desde el 1 de enero de 2012, una reducción considerable en la aportación mensual por este concepto y que va destinada íntegramente a la financiación de gasto corriente por prestación de servicios básicos como el alumbrado público o el abastecimiento y depuración de agua.

*Cuarto.-* El Ayuntamiento cuenta con dos créditos pendientes de pago con la Caja de Cooperación de la Diputación de Burgos, que suponen para este ejercicio una amortización de 15.631,60 € y unos intereses de 2.159,58 €.

Por tanto, si bien este Ayuntamiento no dispone de liquidez suficiente a fecha 31 de marzo de 2012 para pagar las facturas mencionadas, **de los datos que se expresan en el presente informe se puede concluir la capacidad del mismo para hacer frente a las mismas a corto plazo**, sin limitar la capacidad de acceso al crédito de la entidad y sin comprometer más la participación en los tributos del Estado, evitando así que, por devolver el crédito al amparo del RD Ley 4/2012, el Ayuntamiento se quede sin un ingreso importante para financiar la prestación de servicios.

Este el informe que someto a consideración de la Corporación, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundamentado en derecho, en Hontoria del Pinar, a 23 de marzo de 2012.”

El Pleno se da por informado cumpliendo así el trámite exigido por el RD Ley 4/2012.

**4.- PLAN DE AJUSTE, ARTÍCULO 7 DEL RD Ley 4/2012 Y DISPOSICION ADICIONAL 3º RD Ley 7/2012. NO NECESIDAD DE APROBACION (DECRETO DE ALCALDÍA nº 27/2012, de fecha 26/03/2012).**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:

**DECRETO DE ALCALDÍA nº 27, de fecha 26 de marzo de 2012.**

**D. FRANCISCO JAVIER MATEO OLALLA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, provincia de Burgos,**

Visto el RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades Locales, (B.O.E. nº 48, de 25/02/2012), y que tiene como finalidad esencial establecer:

- un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de Entidades locales (para suministrar liquidez a las empresas)
- y un mecanismo para la financiación de esas deudas (las Entidades locales asumen una operación de endeudamiento a largo plazo, complementado con unas medidas de “ajuste fiscal”, mediante la aprobación de un plan de ajuste a 10 años y unos condicionantes financieros.
- También permitirá identificar el volumen real de deuda de las Entidades Locales con los proveedores

Visto que la Secretario Interventor Municipal, con fecha 14 de marzo de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del RD Ley 4/2012, efectuó la comunicación telemática de las obligaciones pendientes de pago a 1 de enero de 2012, por un importe total de 54.927,12 €, siendo las que a continuación se relacionan:

- factura 47/11 de fecha 31/08/2011- GARIJO PROGRAMACIONES ARTITISTICAS- **pendiente de pago: 8.000,00 €** (total factura: 28.000,00 €)
- CORISA GESTIÓN AMBIENTAL, certificación nº 4, factura nº 18/2011, de fecha 21/10/2011- **pdte pago: 11.565,66 €** (total factura: 48.931,16 €)

- ASEGARCE PELOTA, factura 08/900.135, de fecha 15/08/2009,- **pdte pago: 3.430,00 €** (total factura: 5.930,00 €)
- JACIN CANTERAS SL, factura 27/10, de fecha 25/08/210- **pdte pago: 9.775,87 €** (total factura: 45.775,87 €)
- ALFREDO DUEÑAS PEÑARANDA, factura nº 21, de fecha 20/11/2009- pdte pago: **10.000,00 €** (total factura: 125.900,01 €)
- LEXECO ASESORES SL, decreto Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos de fecha 4/10/2010- pdte pago: 12.155,59 € (total: 24.311,18 €)

Con fecha 26/03/2012 se expide orden de pago a Lexeco Asesores por importe 10.955,59 €, puesto que el Ayuntamiento ya había satisfecho 1.200,00 € en concepto de provisión de fondos.

Con lo cual la deuda por pago a proveedores de conformidad con el RD Ley 4/2012 del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar asciende a la cantidad de 42.771,53 €.

Considerando el informe emitido por Secretaría Intervención con fecha 23 de marzo de 2012, en el que se establece que *“la liquidez del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, como en otros ejercicios económicos que no han estado marcados por una crisis económica tan devastadora como la que sufrimos actualmente, viene marcada por el desfase que existe entre la generación de un derecho económico a favor de las Entidades Locales y la efectiva aplicación o recaudación de los mismos que determina como regla general que puntualmente se tarde en atender el cumplimiento de las obligaciones de pago por una falta de liquidez transitoria en la tesorería municipal.”* En orden a valorar la necesidad de elaborar y aprobar el plan de ajuste establecido por el RD Ley 4/2012:

*“Primero.- Si bien acabamos de relatar las obligaciones pendientes de pago (pasivo), también habrá que ver los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, a favor del Ayuntamiento (activo) y que ascienden a la cantidad de 50.370,25 € (7.870,81 € corresponden al FCL/gasto corriente que adeuda la JCyL a través de la Diputación, y el resto de corresponden a los contratos de enajenación de aprovechamientos forestales del ejercicio anterior (pendiente no obstante su liquidación) y la liquidación del MUP 609 del ejercicio 2010)*

*Segundo.- Desde el equipo de gobierno ya se están tomando medidas de reducción del gasto corriente en partidas como fiestas patronales, mejora de los contratos de luz y telefonía, y suministros de material.*

*Tercero.- Igualmente en este ejercicio ya ha entrado en vigor un aumento de las tasas locales, por lo que no parece conveniente su aumento para garantizar el pago de obligaciones pendientes. La previsión es aprobar, si la Corporación lo estima conveniente, cada año su ajuste en función del IPC*

*Tercero.- No se puede olvidar que las previsiones exageradas a cuenta de la PIE del ejercicio 2009 (puesto que las variables establecidas legalmente para establecer su cuantía en los municipios pequeños, básicamente la población, son bastante fijas) determinan que se debe devolver al Estado la cantidad de 19.550,94 € y que ya supone desde el 1 de enero de 2012, una reducción considerable en la aportación mensual por este concepto y que va destinada íntegramente a la financiación de gasto corriente por prestación de servicios básicos como el alumbrado público o el abastecimiento y depuración de agua.*

*Cuarto.- El Ayuntamiento cuenta con dos créditos pendientes de pago con la Caja de Cooperación de la Diputación de Burgos, que suponen para este ejercicio una amortización de 15.631,60 € y unos intereses de 2.159,58 €.*

*Por tanto, si bien este Ayuntamiento no dispone de liquidez suficiente a fecha 31 de marzo de 2012 para pagar las facturas mencionadas, **de los datos que se expresan en el presente informe se puede concluir la capacidad del mismo para hacer frente a las mismas a corto plazo**, sin limitar la capacidad de acceso al crédito de la entidad y sin comprometer más la participación en los tributos del Estado, evitando así que, por devolver el crédito al amparo del RD Ley 4/2012, el Ayuntamiento se quede sin un ingreso importante para financiar la prestación de servicios.”*

Considerando que la Disposición Adicional tercera del RD Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece que “el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con la potestad de autoorganización, y se presentará con el informe del interventor, para su aprobación por el

pleno de la corporación local”, aprobación que deberá producirse antes del 31 de marzo de 2012,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Considerando la solvencia del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar reflejada en el informe de Secretaría Intervención, no elaborar el plan de ajuste a 10 años previsto en el RD Ley 4/2012 y por tanto no acudir a la financiación mediante crédito de las obligaciones pendiente de pago que el mismo RD Ley establece.

**Segundo.-** El Ayuntamiento una vez que se ingresen los derechos pendiente de cobro, liquidará las obligaciones pendientes de pago.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Local en la sesión ordinaria a celebrar el próximo día 30 de marzo de 2012.

EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Fdo: D. Francisco Javier Mateo Olalla

Visto lo cual, el Pleno se da por enterado en orden a no elaborar el plan de ajuste previsto en el RD Ley 4/2012.

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se hace constar por la Secretaría de forma sucinta la relación de Decretos que son objeto de Dación de cuenta al Pleno por Alcaldía desde la última sesión plenaria. Los Decretos se encuentran a disposición de los señores concejales en la Secretaría, para su examen.

**1.-** Decreto de Alcaldía, de **24 de Enero de 2012/4.** Convocatoria para el viernes 27 de enero de 2012 a las 19 horas, al Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**2.-** Decreto de Alcaldía, de **24 de Enero de 2012/5.** Mantenimiento de alta en el Padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar a: Angel Alcides Jimenez Quilambaqui, tras comprobación residencia ciudadano no comunitario no inscrito en el Registro Central de Extranjeros. Mecanización en el programa informático de las correspondientes modificaciones.

**3.-** Decreto de Alcaldía, de **25 de Enero de 2012/6.** Reconocimiento bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a: Vivencio Fernández de Miguel, en relación con el vehículo BU-0000-J. Notificación al Servicio de Recaudación de la Diputación de Burgos, entidad que tiene delegada la gestión, liquidación y recaudación del IVTM para su actualización.

**4.-** Decreto de Alcaldía, de **25 de Enero de 2012/7.** Reconocimiento bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a: Julián Fernández Rejas, en relación con el vehículo M-8402-GK. Notificación al Servicio de Recaudación de la Diputación de Burgos, entidad que tiene delegada la gestión, liquidación y recaudación del IVTM para su actualización.

**5.-** Decreto de Alcaldía, de **31 de Enero de 2012/8.** Realización Baja de Oficio (31.01.2012) en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar a: Angelo Cesar Rei Gomes, ciudadano no comunitario no inscrito en el Registro Central de Extranjeros y una vez transcurrido el plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su correspondiente publicación en el BOP de Burgos, y no habiendo podido practicar notificación al interesado en su domicilio. Mecanización en el programa informático de las correspondientes modificaciones.

**6.-** Decreto de Alcaldía, de **31 de Enero de 2012/9.** Concesión licencia municipal de obra menor a D<sup>a</sup>. Asunción Rupérez Alonso en C/ Molino Arrenes nº 4 de Aldea del Pinar (Expte. 2011/171).

**7.-** Decreto de Alcaldía, de **2 de Febrero de 2012/10.** Concesión licencia de primera ocupación a D<sup>o</sup>. Javier Carazo Sanz en C/ La Iglesia nº 28 de Hontoria del Pinar, haciendo constar que la licencia se otorga condicionada a la presentación del Modelo 902 del Catastro Inmobiliario (Expte. primera ocupación número 01/2012).

**8.-** Decreto de Alcaldía, de **3 de Febrero de 2012/11.** Concesión licencia municipal de obra menor a EXTRA SPORT S.L. en C/ Estación s/n de Hontoria del Pinar (Expte. 2011/67).

**9.-** Decreto de Alcaldía, de **7 de Febrero de 2012/12.** Concesión licencia municipal de obra menor a D<sup>a</sup>. Milagros Parmo Yagüe en C/ Iglesia nº 23 de Hontoria del Pinar (Expte. 2012/5).

**10.-** Decreto de Alcaldía, de **8 de Febrero de 2012/13.** Concesión licencia municipal de obra menor a D<sup>o</sup>. Miguel García Aparicio en C/ Norte nº 3 A de Navas del Pinar (Expte. 2012/2).



11.- Decreto de Alcaldía, de **8 de Febrero de 2012/14**. Concesión licencia municipal de obra menor a Dº. Vicente García Sanz en C/ Carretera nº 20 de Navas del Pinar (Expte. 2012/4).

12.- Decreto de Alcaldía, de **8 de Febrero de 2012/15**. Concesión licencia ambiental a Dº. Ignacio González Almazán para actividad apícola (24 colmenas movilizadas), en polígono 509 parcela 5020 del término municipal de Hontoria del Pinar (Expte licencia ambiental 02/2011).

13.- Decreto de Alcaldía, de **Febrero 2012/16**. Concesión licencia municipal de DEMOLICIÓN DE INMUEBLE a Dº. Lucio García Navazo en Plaza España nº 14 de Hontoria del Pinar (Expte. licencia obra mayor 2012/1).

14.- Decreto de Alcaldía, de **15 de Febrero de 2012/17**. Comunicación INE fecha baja de Oficio (15.02.2012) en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar de: Penka Nikolova Todorova, ciudadano no comunitario con Tarjeta de Residencia expedida hace más de 5 años. Mecanización en el programa informático de las correspondientes modificaciones.

15.- Decreto de Alcaldía, de **20 de Febrero de 2012/18**. Mantenimiento de alta en el Padrón Municipal de habitantes del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar a: Vanya Stoyanova Ivanova, tras comprobación residencia ciudadano no comunitario con tarjeta de residencia expedida hace más de 5 años. Mecanización en el programa informático de las correspondientes modificaciones.

16.- Decreto de Alcaldía, de **27 de Febrero de 2012/19**. Concesión licencia municipal de obra mayor a Dº. Juan José Ortega Solana en C/ San Roque nº 50 de Hontoria del Pinar (Expte. licencia obra mayor 2010/14).

17.- Decreto de Alcaldía, de **28 de Febrero de 2012/20**. Concesión licencia municipal de obra menor a Dº. Luis Sanz Sanz en representación de Dª. Cristina Sierra Escute, en C/ Chalets nº 22 de Navas del Pinar (Expte. 2012/1).

18.- Decreto de Alcaldía, de **28 de Febrero de 2012/21**. Concesión licencia municipal de obra menor a Dº. Pablo Bernardo Hernández en C/ Palomar nº 2 de Hontoria del Pinar (Expte. 2011/62).

19.- Decreto de Alcaldía, de **28 de Febrero de 2012/22**. Designación de letrados a D. Francisco Javier Alonso Durán, Dª. Amalia Garmilla Ortega y D. Severiano García Pérez del Ilustre Colegio de Burgos y al Procurador de los Tribunales de Burgos D. Jesús Prieto Casado, para personación en el procedimiento Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 407/2010, interpuesto por D. Baltasar Pelletero Ferrero, por la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada con ocasión del accidente de circulación ocurrido el 26 de abril de 2009 por irrupción jabalí.

20.- Decreto de Alcaldía, de **5 de Marzo de 2012/23**. Concesión licencia municipal de obra mayor (Uso Excepcional en Suelo Rústico) a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU, para la ejecución de línea eléctrica ENLACE SAN ESTEBAN DE GORMAZ-MATANZAS Y LÍNEA QUINTANAR DE LA SIERRA-HONTORIA ENTRE LAS LOCALIDADES DE ESPEJÓN (SORIA) Y NAVAS DEL PINAR (BURGOS), (Expte. licencia obra mayor 2010/13).

21.- Decreto de Alcaldía, de **7 de Marzo de 2012/24**. Concesión licencia municipal de obra menor a Dº. Luis Sanz Sanz en representación de D. Máximo Miguel Gómez Sanz, en Plaza Mayor nº 4 de Hontoria del Pinar (Expte. 2012/7).

22.- Decreto de Alcaldía, de **27 de Marzo de 2012/25**. Aprobación Padrón Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

23.- Decreto de Alcaldía, de **16 de Marzo de 2012/26**. Realización Baja de Oficio (16.03.2012) en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar a: Penka Nikolova Todorova, ciudadano no comunitario con tarjeta de residencia expedida hace más de 5 años y una vez transcurrido el plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su correspondiente publicación en el BOP de Burgos, y no habiendo podido practicar notificación al interesado en su domicilio. Mecanización en el programa informático de las correspondientes modificaciones.

24.- Decreto de Alcaldía, de **26 de Marzo de 2012/27**. RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, (B.O.E. nº 48, de 25/02/2012).

25.- Decreto de Alcaldía, de **27 de Marzo de 2012/28**. Convocatoria para el viernes 30 de marzo de 2012 a las 20 horas, al Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Pleno se da por enterado

## 6.- ESCRITOS DE PARTICULARES

Por Alcaldía se presentan los siguientes:

1.- Por PARA Y MEDIAVILLA S.L.-ARIDOS Y HORMIGONES, y domicilio en Vilviestre del Pinar, se presenta con fecha de registro de entrada 01/03/2012 y nº 288/2012, solicitud de prórroga del aprovechamiento de áridos ubicado en el MUP "El Pinar" en el paraje "Campastros" del que es titular por un plazo de 10 años pagando 4.000,00 € en metálico y 1.500,00 € en áridos y hormigones.

Por Alcaldía se explica que el aprovechamiento finaliza el año que viene por lo que propone realizar nueva contratación por un plazo de cinco años, siendo el precio del mismo 6.000,00 €/ al año y 1.500,00 € en hormigón/ al año.

El Concejál D. Jesús Salvador Fernández, manifiesta su intención de votar en contra por que no le gustan las canteras en el monte por el impacto visual que generan y porque no quiere que se alargue la explotación

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, ésta se aprueba con los votos a favor de los integrantes del Grupo Socialista y de los Concejales del Grupo del Partido Popular D. Jacinto Rejas de Pedro y D. Pedro Luis Peñaranda, éstos dos últimos con las condiciones señaladas por el Alcalde.

Votos en contra: D. Jesús Salvador Fernández

2.- Por D. Felipe Neri Llorente se presenta escrito de fecha 23/03/2012, nº R.E.: 398/12, solicitando información sobre la obra de la rampa en la C/ Tenor Miguel Alonso de Hontoria del Pinar.

Por Alcaldía se explica que antes de hacer la obra, se citaron en la misma, el Alcalde, Andrés, Jacinto y Felipe y se comentó cómo hacer la obra. Se recuerda que hay un proyecto que valora la obra en 15.000,00 €, coste que no puede asumir el Ayuntamiento pero se había llegado a un acuerdo con las partes implicadas dando acceso a la finca en cuestión.

Jacinto comenta que cree que la obra que hicieron de la rampa tenía licencia y pregunta quién va a pagar su arreglo.

Alcaldía comenta que a costa de Corisa.

## **7.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA**

Por Alcaldía se comenta que el Ayuntamiento va a licitar las claras del monte. Enseña a lo Concejales fotos de lo que se está haciendo en el monte. El concejal D. Jesús Salvador Fernández comenta que lo que se hace está bien y que son los pinos que hay que cortar. El Alcalde le pide disculpas por la pequeña trampa que ha tendido puesto que ha enseñado fotos del Rodal que se dijo que no había necesidad de cortar. El Concejál D. Jesús Salvador Fernández, de todas maneras, comenta que aún así, él siempre se va a oponer a las cortas.

Se comente el escrito remitido por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra en el que se deniega la solicitud formulada por este Ayuntamiento en orden a la cesión de las plazas sanitarias concertadas otorgadas por la JCyL a Palacios y que no da salida. El concejal D. Jesús Salvador Fernández manifiesta su apoyo a la Alcaldía en este asunto.

Por Alcaldía se explica en orden a la luz del repetidor que se ha hecho toda la tramitación y se está a la espera del presupuesto del electricista.

En relación con las fiestas, Alcaldía comenta, se han hecho reuniones con la Comisión de Festejos en orden a abaratar costes y queda concretar lo de las calderetas. Los Concejales D. Fernando y D. Jacinto entienden que las más importante es la de San Roque.

## **8.- MOCIONES AL AMPARO DEL ART. 91.4 ROF**

No se formulan

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Concejál D. Pedro Luis Peñaranda, formula las siguientes:

.- por qué se ha pasado tan pronto el cobro de los pastos? Alcaldía contesta que para que no coincida con el de Medio Ambiente

.- En Costalago un coto se ha abierto y otro no se ha cerrado. Alcalde contesta que lo mirará.

.- sobre la renta de la peluquera cree que deberían ser 200 € al mes. Alcaldía contesta que 100 €/mes

El Concejel D. Jacinto Rejas, formula las siguientes:

.- tema calefacción. Alcalde comenta que lo tramita el instalador, hoy acaba el plazo

.- arreglo estación. Alcaldía comenta que la estación pasará al Ayuntamiento, los que están ahora tienen la intención de abrir un albergue, la idea es enfocar en esta zona la entrada del Cañón.

.- se interesa por el homenaje a D. Gerardo Gonzalo, puesto que entiende que Hontoria no le debe nada puesto que sólo ha venido de vacaciones gratis y no ha hecho nada por el pueblo. El Alcalde contesta que no opina así, es un señor que si ha hecho cosas por el pueblo , apoyando a Hontoria en las reuniones del Parque, siendo Hontoria el municipio que más dinero ha sacado del Parque.

Jacinto entiende que Hontoria no recibido el reparto que le corresponde intentando el Alcalde explicarle cómo se hace dicho reparto, que no va sólo por hectárea.

El Concejel D. Jesús Fernández comenta que debería haberse comunicado a los Concejales puesto que se enteraron por la prensa.

.- casa de la Aldea que se están haciendo obras. El Alcalde explica que se vendió a los arrendatarios.

.- sobre el autobús que puso el Ayuntamiento para ir a la manifestación de Norma, cuando los ganaderos vayan a Valladolid a protestar, también lo va a pagar el Ayuntamiento?.Alcaldía contesta que si lo cree oportuno sí.

Jacinto manifiesta estar en contra.

El Concejel D. Jesús Fernández, formula las siguientes:

.- En relación corta chopos del molino. Alcalde contesta que se lo ha comentado al Guarda de la CHD

.- tema mojones piscina. Alcaldía comenta que se segregó del monte

.- sobre placas de las calles. Alcaldía explica que en el Ayuntamiento no hay.

#### **CIERRE DEL ACTA:**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las 22:25 horas del día 30 de marzo de 2012, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: D. Francisco Javier Mateo

La Secretario Interventor Municipal  
Fdo.: D<sup>a</sup> Lourdes García Gordón